

**EX-2020-73830142-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Pedagogías de la Formación, modalidad a distancia, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de junio de 2022 durante su Sesión N° 567, según consta en el Acta N° 567**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Pedagogías de la Formación, modalidad a distancia, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2641/17, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 544 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Pedagogías de la Formación, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en modalidad a distancia.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Incorporar en la normativa la carga horaria presencial de la carrera.
- II. Asegurar el tratamiento de los contenidos sobre la Didáctica y el Curriculum en el tramo obligatorio del plan de estudios.
- III. Celebrar convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas en ámbitos externos e informar a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece actividades obligatorias presenciales.

Se formula la siguiente recomendación:

- Definir en los programas de las materias la diferenciación entre los distintos niveles de formación en el sistema educativo y proponer contenidos sobre la educación en ámbitos no formales.

## ANEXO

La carrera de Especialización en Pedagogías de la Formación, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2020 por la Universidad Nacional de San Luis, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa. Asimismo, en su RESFC-2019-201-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Por último, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-181-APNSECPU#MECCYT la Universidad recibió la validez del mencionado SIED.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Pedagogías de la Formación, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Ciencias Humanas, prevé una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Decanal (D.) N° 100/2019, de protocolización de la comisión ad hoc que elaboró el anteproyecto de creación de la carrera; Ordenanza (Ord.) del Consejo Directivo (CD) N° 8/19 mediante la cual se propone al Consejo Superior (CS) la creación de la carrera y se aprueba su plan de estudios, que obra como anexo; Ord. CS N° 47/19 mediante la cual se ratifica a la anterior; Res. CD N° 195/19 mediante la cual se designa a la Directora, a la Coordinadora y a los miembros del Comité Académico; Res. CS N° 325/19 mediante la cual se ratifica a la anterior en todos sus términos; Res. CD N° 196/19 mediante la cual se designa a los integrantes del cuerpo académico; Res. CS N° 326/19 mediante la cual se ratifica a la anterior; Res. D. N° 1193/19 mediante la cual se designa a los miembros del equipo de tutores de la carrera; Ord. CD N° 1/20 mediante la cual se aprueban las modificaciones al plan de estudios, el cual obra como anexo y Ord. CS N° 23/20 que la ratifica; Ord. CD N° 2/20 mediante la cual se aprueba el reglamento específico y Ord. CS N° 24/20 mediante la cual se ratifica a la anterior en todos sus términos. Además, se adjuntan la Res. Rectoral (R.) N° 968/19, Res. R. N° 1291/19, Res. R. N° 1350/19, Res. R. N° 1443/19 y la Res. R. N° 1862/19 mediante las cuales se protocolizan los cursos “Entornos

Virtuales de Aprendizaje (EVA) como apoyo a la enseñanza presencial en la Universidad”; el programa del curso “Metodologías y diseño de propuestas didácticas innovadoras a distancia”, el programa del curso “Tutores que se desempeñan en el entorno virtual: nuevos escenarios educativos, desafíos y competencias”; el programa del curso “Taller de diseño, desarrollo de cursos online y flipped learning”, y el dictado del curso “Educando en la era digital. Propuestas” respectivamente.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se añaden la Res. CD N° 6/21 mediante la cual se modifica el reglamento específico y se eleva al CS para su homologación y, en forma posterior, se incorpora la Ord. 41/21 que la ratifica; Res. CD N° 118/21 mediante la cual se designa a los integrantes del nuevo Comité Académico y, en forma posterior a la respuesta se incorpora la Res. CS N° 268/21 que la homologa; Res. Decanal N° 646/21 mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Autoevaluación; Res. Decanal N° 674/21 mediante la cual se aprueba el modelo de Acta Compromiso entre la Facultad de Ciencias Humanas y la institución receptora donde se realizarán las prácticas pedagógicas de los espacios curriculares “Proyectos Pedagógicos” y “Ateneos Pedagógicos”.

El clima académico en el que se inserta esta propuesta es adecuado, ya que en la misma Facultad se dictan las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, en Educación Especial y en Educación Inicial; las Licenciaturas en Enseñanza de la Educación Física, de la Economía, de la Filosofía, de la Geografía, de la Historia, de la Lengua, de la Matemática, de la Política, de las Artes, de las Ciencias Biológicas, de las Ciencias Jurídicas y de Lenguas Extranjeras; la Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas; la Especialización y la Maestría en Educación Superior, y el Doctorado en Educación, entre otras. Cabe señalar que se informan, también, diversas actividades de vinculación y extensión desarrolladas desde el año 2018 y numerosos proyectos de investigación, en su mayoría de temática afín.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión se encuentra conformada por una Directora, una Codirectora Académica, una Codirectora de Educación a Distancia, una Coordinadora y un Comité Académico. En la respuesta a la vista se modificó el reglamento específico estipulando que el Comité Académico estará integrado por la Directora de la carrera y, al menos, otros 3

integrantes y se informó que estará compuesto por la Directora, la Codirectora Académica, la Codirectora de Educación a Distancia, la Coordinadora y otros 2 miembros. De acuerdo a lo informado en el punto 1.4.6 del formulario web, la gestión técnico-pedagógica de la carrera se encontrará a cargo de la Directora, la Codirectora Académica y la Codirectora de Educación a Distancia junto a otras 3 profesionales que intervendrán en calidad de tutoras, una de ellas como tutora técnico-administrativa y las restantes como tutoras de orientación y seguimiento, todas ellas designadas a tal efecto por Res. D. N° 1193/19.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 23/20.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria a distancia
Cursos comunes	8	240 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole:	Proyectos pedagógicos	1
	Ateneos pedagógicos	1
	Seminario electivo	1
	Taller de Trabajo Final Integrador (TFI)	1
Otros requisitos obligatorios para la graduación: TFI		-
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>360 horas</b>
Duración total máxima de la carrera (desde la admisión hasta la aprobación del TFI): 3 años.		

### Organización del plan de estudios:

La carrera presenta un plan de estudios organizado a partir de 3 ejes: un Eje de Formación General, un Eje de Formación Específica y un Eje de Formación Pedagógica, a desarrollarse a lo largo de 3 cuatrimestres. En el primero, los alumnos deberán cursar los siguientes espacios curriculares: "Pedagogías de la formación"; "Historia de la pedagogía latinoamericana y argentina"; "Filosofías de la educación", y "Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de formación". En el segundo cuatrimestre, se dictarán, a su vez, los siguientes cursos: "Cultura y educación"; "Análisis institucional"; "Epistemología", y "Política institucional". En el tercer cuatrimestre los estudiantes deberán cursar los espacios curriculares "Proyectos

<p>pedagógicos" y "Ateneos pedagógicos", optar por uno de los tres seminarios electivos ofrecidos por la Institución ("Enseñanza de las Ciencias", "Didáctica y currículum" o "Pedagogías de las diferencias") y cursar el "Taller de TFI".</p> <p>En el marco de los espacios curriculares "Proyectos pedagógicos" y "Ateneos pedagógicos" se prevé la realización de prácticas profesionales en ámbitos de educación formal y no formal, gubernamental y no gubernamental, con los cuales se firmarán las correspondientes actas acuerdo.</p> <p>Las obligaciones académicas de los alumnos concluirán con la presentación y aprobación del TFI.</p>	
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	3

Con respecto al plan de estudios, en la respuesta a la vista se ampliaron adecuadamente los contenidos de la materia electiva "Enseñanza de las Ciencias", articulando interdisciplinariamente las ciencias exactas y naturales y las ciencias humanas en relación a su enseñanza y dando cuenta de la amplitud de áreas de aplicación a las que se dirige la carrera.

Por otro lado, se informó que la articulación entre los espacios curriculares Proyecto Pedagógico y Ateneos Pedagógicos está orientada al trabajo en el terreno, es decir, a la sincronía entre contenidos curriculares propios de ambos campos y su inserción en la entidad receptora. Además, se elaboró una planilla de seguimiento de las actividades curriculares para ambas asignaturas, que se incorporó al reglamento específico, en la que uno de sus ítems aborda los contenidos y actividades que articulen ambos espacios curriculares.

También se aclaró que la propuesta de la carrera se estructura en 3 ejes: Eje de Formación General (120 hs), Eje de Formación Específica (180 hs) y Eje de Formación de la Práctica Pedagógica (60 hs) y que este último eje está integrado por los espacios curriculares de: Proyectos Pedagógicos y Ateneos Pedagógicos, únicas instancias de la formación en la que se desarrollan actividades presenciales, en tanto implican la permanencia de los estudiantes en instituciones receptoras. En ambos espacios curriculares, el crédito horario total (30 hs) se distribuye de la siguiente manera: 15 hs a distancia y asincrónica y 15 hs presenciales en la institución receptora. Al respecto, debiera constar en la normativa la carga horaria presencial.

Además, en la respuesta de la institución se presentaron los 4 programas analíticos representativos de la formación necesaria para el desarrollo de las competencias definidas en el perfil del graduado, que se consideran adecuados. Por otra parte, se brindaron las credenciales de acceso a su Campus Virtual, basado en Moodle, que permiten ingresar al espacio destinado a las asignaturas de la carrera, y comprobar allí también la presencia de los programas analíticos y la estructura y contenidos de las actividades de aprendizaje.

Los cambios efectuados y la información proporcionada resultan adecuados. Aun así, si bien el estudio de la Didáctica y el Curriculum se propone en el marco de una materia electiva, en vistas de la importancia de la misma para el logro de los objetivos de la carrera se considera necesario que los contenidos de esta asignatura integren el tramo obligatorio del plan de estudios. Atendiendo a la trayectoria y especificidad que la asignatura tiene en la propia UNSL, sus contenidos debieran formar parte de la formación general de la carrera, toda vez que, la "resolución mientras se está haciendo", tal como plantea en su respuesta la institución que asume el proceso de enseñanza, requiere de un saber propio que representa el saber didáctico, sobre todo desde perspectivas crítico-culturales que aportan a una renovada agenda de la didáctica. Esta especificidad llevaría a complementar el campo pedagógico entrelazando perspectivas didácticas y pedagógicas, por ello debería orientarse a todos los cursantes de la carrera y no sólo a aquellos que no provienen del campo pedagógico. Al respecto, se establece un compromiso.

Por último, la carrera se inscribe en una propuesta interdisciplinaria del campo de la educación con el propósito de contribuir a la formación pedagógica de profesionales de diferentes áreas de las ciencias sociales y humanas -lo que implica una mirada crítica de la formación desde múltiples perspectivas-, y pretende dar respuesta a profesionales que no poseen formación pedagógica para desarrollar sus prácticas de enseñanza en los distintos niveles del sistema educativo, brindando herramientas de fundamentación teórica y epistemológica que iluminen las mismas. Por consiguiente, se recomienda definir con mayor claridad en los programas de las materias una diferenciación entre los distintos niveles de formación en el sistema educativo, como así también proponer contenidos sobre la educación en ámbitos no formales (particularmente en la medida en que se prevé la posibilidad de realizar prácticas en tales espacios).

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>180 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.</b>	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden una carga horaria total de 180 horas, distribuidas en forma equitativa entre los espacios curriculares, a razón de 15 horas de actividad práctica por curso. De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista,

en todos los casos se trata de tareas áulicas en el entorno virtual de la carrera, excepto en los espacios curriculares Proyectos Pedagógicos y Ateneos Pedagógicos, únicas instancias de la formación en la que se desarrollan actividades presenciales, en tanto implican la permanencia de los estudiantes en instituciones receptoras.

Cada espacio curricular se encuentra organizado en módulos o unidades, con acento en las prácticas de aprendizaje. El relación con estas últimas, se tenderá a la creación de entornos de interacción social a través de herramientas para el trabajo colaborativo en red, priorizando la realización de tareas relacionadas con la gestión de la información (acceso a las guías de estudio de cada espacio curricular, a los materiales complementarios proporcionados por el equipo docente, a la localización y el acceso a otros materiales mediante el uso de buscadores, y la curación de contenidos, entre otras), las actividades relacionadas con la generación de contenidos (organización y publicación de producciones individuales o grupales a través de diferentes formatos) y actividades vinculadas a la comunicación, colaboración y participación activa. También se contemplan tareas tales como el aprendizaje conceptual, la resolución de problemas, el análisis de objetos y documentos, el estudio de casos, la realización de investigaciones y visitas de campo. En las fichas de actividades curriculares dispuestas en el formulario web se aportan mayores precisiones respecto del tipo de actividad práctica prevista en cada caso.

Por otra parte, en los espacios curriculares Ateneos pedagógicos y Proyectos pedagógicos se desarrollarán, además, actividades prácticas de intervención en instituciones educativas formales y no formales, gubernamentales y no gubernamentales. Dichas actividades se articularán a través de un docente facilitador que trabaje en la institución receptora, quien tendrá la función de recibir a los estudiantes, coordinar las acciones interinstitucionales con el profesor responsable de estos cursos, asegurar el cumplimiento de la actividad e informar sobre las tareas programadas con los docentes del espacio. Su designación será sugerida por las autoridades de la institución receptora y su colaboración será protocolizada por la Facultad. En relación con este punto, en la página 12 del plan de estudios se indica lo siguiente: “Tendrán dos momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje. El primer momento será a distancia con las/los docentes responsables de esos espacios curriculares. En el segundo momento la/el docente responsable informará a la/el

docente facilitador, designado por la institución receptora, las actividades presenciales que las/los estudiantes realizarán. (...) En el campus virtual dentro de los espacios curriculares Ateneos pedagógicos y Proyectos pedagógicos se dispondrá de un espacio de seguimiento de las prácticas a cargo de la /el tutor de orientación". En la respuesta a la vista se aclara que en ambas asignaturas las 15 horas de práctica serán presenciales (información que no consta en la normativa, tal como se mencionó con anterioridad).

En relación con el desarrollo y seguimiento de las tareas previstas en ámbitos externos a la UNSL, cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el Art. VI del Reglamento del posgrado, las prácticas serán supervisadas por los docentes responsables y sus respectivos tutores de orientación y seguimiento que conformarán el equipo en vinculación con el docente facilitador que en cada entidad receptora sea designado para facilitar el acceso, el seguimiento, la supervisión y desempeño de las prácticas pedagógicas programadas. El Art. VII establece, a su vez, que los estudiantes que se desempeñen como docentes podrán realizar sus prácticas en las instituciones donde realizan sus tareas, siempre que se firmen los convenios y/o actas correspondientes, y a quienes al momento del cursado no estén ejerciendo la docencia, se les asignarán los espacios con los que se hayan firmado las actas acuerdo. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. VIII, las prácticas pueden tomar diferentes modalidades: de realización de un proyecto innovador para la institución que los recibe, o de ejecución de una acción de extensión y/o de investigación para la entidad receptora. En oportunidad de la respuesta a la vista se anexan modelos de Convenio/Acta Acuerdos y del Acta Compromiso interinstitucional para el desarrollo de las actividades prácticas externas previstas.

Por otro lado, se informa que el docente facilitador que trabaje en la institución receptora tendrá las funciones de recibir a los estudiantes, coordinar las acciones interinstitucionales con el tutor de orientación, asegurar el cumplimiento e informar sobre las actividades programadas con los docentes del espacio. El tutor de orientación y seguimiento cumplirá la función de puente y de vinculación entre el docente responsable del espacio curricular y el docente facilitador de la institución receptora. En el campus virtual, dentro de los espacios curriculares Ateneos Pedagógicos y Proyectos Pedagógicos, se dispondrá de un espacio de seguimiento de las prácticas a cargo del tutor de orientación y seguimiento. Por



último, se elaboró una planilla de seguimiento, que obra como anexo del nuevo reglamento específico, donde se organiza el seguimiento de las actividades sincrónicas que se llevarán adelante en las instituciones receptoras por parte del docente facilitador/receptor en los espacios curriculares mencionados.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas. Con la presentación de los programas analíticos es posible constatar la factibilidad de las prácticas áulicas en el entorno virtual. Respecto de las prácticas presenciales, deberá consignarse su carga horaria en la normativa. Asimismo, será necesario que se celebren convenios específicos que garanticen su realización y se informe a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece actividades obligatorias presenciales.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado de una carrera de nivel superior de 4 años de duración como mínimo, reconocida por el Ministerio de Educación de la República Argentina u homologada por las autoridades competentes. Además, deberá acreditar al menos 2 años de experiencia en el ejercicio profesional docente en alguno de los niveles del sistema educativo. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 del reglamento específico, el Comité Académico evaluará los antecedentes de los aspirantes y elevará al Decanato un acta en la que fundamentará la recomendación de admisión y la nómina de aspirantes admitidos. Por otra parte, según se aclara en el punto 2.1.3 del formulario web, los alumnos deberán poseer conectividad a Internet con herramientas que faciliten la interacción sincrónica; es requisito también poseer competencias mínimas de manejo de PC. Está previsto ofrecer a los cursantes un tutorial sobre usos y posibilidades del Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA) en el que se desarrollará el posgrado. Los mecanismos y requisitos de admisión informados son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Incorporar en la normativa la carga horaria presencial de la carrera.
- Asegurar el tratamiento de los contenidos sobre la Didáctica y el Curriculum en el tramo obligatorio del plan de estudios.

- Celebrar convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas en ámbitos externos e informar a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece actividades obligatorias presenciales.

Se formula la siguiente recomendación:

- Definir en los programas de las materias la diferenciación entre los distintos niveles de formación en el sistema educativo y proponer contenidos sobre la educación en ámbitos no formales.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las modificaciones informadas en la respuesta a la vista, el cuerpo académico se compone de 19 integrantes. Según lo dispuesto por Res. D. N° 1193/19, 3 de ellas tendrán a su cargo funciones tutoriales.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Totales: 19	9	5	3	2	-
Mayor dedicación en la institución	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cs. de la Educación (14); Filosofía (3); Física (1), y Psicología (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6
Cantidad de docentes que declaran haber recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	2

#### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se detalla la información presentada sobre la Directora y las 2 Codirectoras de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Enseñanza Media y Superior en Cs. de la Educación; Licenciada en Cs. de la Educación; Especialista en Docencia Universitaria, y Magíster en Educación Superior (UNSL); Doctora en Cs. de la Educación (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada en la UNSL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado un artículo en una revista con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libros y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, informa desempeño como jurado de concursos docentes, como jurado tesinas, trabajos finales y tesis, como evaluadora de investigadores y de programas y proyectos de investigación y desarrollo, y como integrante de comités editoriales.

<b>Codirectora Académica</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Media y Superior en Cs. de la Educación y Licenciada en Cs. de la Educación (UNSL); Doctora (Universidad Nacional de Córdoba)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la UNSL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría IV del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	Sí.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje y 6 capítulos de libros, y ha presentado 25 trabajos en jornadas y congresos del área.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, informa desempeño como evaluadora de investigadores, como jurado de concursos docentes y de tesinas, trabajos finales y tesis, como evaluadora de programas y proyectos de investigación y desarrollo, y como integrante de comités editoriales.

<b>Codirectora de Educación a Distancia</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Media y Superior en Cs. de la Educación (UNSL); Magíster en Enseñanza y Aprendizaje Abiertos y a Distancia (Universidad Nacional de Educación a Distancia, de España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada en la UNSL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría III del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	No (informa antecedentes hasta el año 2015).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No (informa antecedentes hasta el año 2013).

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que una de ellos no posee título igual o superior al que otorgará la carrera. Se trata de una de las tutoras de orientación y seguimiento. Esta profesional acredita antecedentes profesionales y académicos pertinentes y acordes para desarrollar adecuadamente la función a su cargo. El análisis de las trayectorias del resto de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que tanto la Directora como las 2 Codirectoras y la Coordinadora acreditan antecedentes profesionales y académicos pertinentes y acordes a sus respectivas funciones. Lo mismo sucede con las 2 profesionales incorporadas al Comité Académico en la respuesta a la vista (la nueva integrante del cuerpo académico y la responsable del espacio curricular

Cultura y Educación), la tutora técnico-administrativa y la tutora de orientación y seguimiento restante.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que una integrante del plantel docente no cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado. Esta profesional se desempeñará como responsable de la actividad curricular Epistemología, es Profesora en Filosofía, cuenta con amplia trayectoria docente, ha dirigido trabajos finales y tesis de maestría y doctorado, cuenta con experiencia en gestión académica, reviste categoría I en el Programa Nacional de Incentivos, ha dirigido proyectos de investigación, cuenta con una vasta producción científica vinculada con la temática de la asignatura a su cargo y ha sido jurado y evaluadora. Por lo expuesto, se considera que esta profesional cuenta con mérito equivalente.

Los restantes integrantes del cuerpo académico, quienes sólo tendrán a su cargo funciones docentes, cuentan también con perfiles acordes a las tareas asignadas.

En lo que respecta a la capacitación de los docentes en la modalidad educativa a distancia, se informa, en primer lugar, que la Codirectora de Educación a Distancia tendrá a su cargo la coordinación y supervisión del equipo de tutores. En relación con estos últimos, en el punto 3.2.1 del formulario web se especifica que existen distintos tipos de tutores: el tutor académico, con formación disciplinar específica, quien se desempeña como responsable de un determinado espacio curricular; el tutor de orientación y seguimiento, que tiene por objetivo orientar a los alumnos en la resolución colaborativa de las situaciones de aprendizaje que se presenten, valorar sus progresos individuales y reorientar su proceso de aprendizaje, entre otras, y la tutora técnico-administrativa, quien tendrá a su cargo el manejo del entorno virtual y de los materiales de aprendizaje, debiendo trabajar en forma conjunta con los demás tutores y establecer una articulación entre la gestión de la carrera y el DEDA (Departamento de Educación a Distancia y Abierta). En el mismo apartado del formulario web se aclara que se cuenta con el apoyo de un tutor cada 20 alumnos.

Los actos administrativos mediante los cuales se protocolizan los diferentes cursos y programas de formación en educación a distancia presentados por la institución son acompañados por sus respectivos anexos, entre los cuales se consigna la nómina de alumnos aprobados en cada caso. Se informa que la mayoría de los integrantes del plantel cuenta con

experiencia en la modalidad virtual. Asimismo, se informa que la Universidad ha adoptado una política de fortalecimiento de la Educación a Distancia a través de la implementación de capacitaciones de saberes en este campo donde se destaca el Programa de Capacitación SIED en el cual la Secretaría Académica durante el 2020 gestionó fondos para el mejoramiento de las condiciones académicas en la virtualidad y programó capacitación mediante cursos de posgrado.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Entre otras acciones, está previsto realizar encuestas periódicas a los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	16
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2016-2025. En 7 de estos proyectos participan docentes de la carrera (8 en total, incluyendo a la Directora), y en 6 se consignan resultados. De estas actividades, 15 se vinculan en mayor o menor medida con la temática específica de la carrera, lo cual supone una fortaleza para su desarrollo.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

De acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico modificado, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador que podrá adoptar la forma de un proyecto de investigación que aporte a la construcción de conocimiento o bien un proyecto de intervención pedagógica. En ambos casos tendrá como propósito central la profundización de alguna de las problemáticas estudiadas a lo largo de la carrera, por ejemplo, problemáticas del propio campo de la pedagogía, recuperando saberes y conocimientos obtenidos durante el desarrollo del posgrado. El TFI deberá ser una producción original e individual que evidencie

el proceso de reflexión y de análisis profundo y crítico. El plan del TFI, en sus 2 opciones, reunirá las condiciones de un trabajo académico y se desarrollará bajo la orientación de un director y, eventualmente, de un codirector de trabajo final. La defensa oral y pública del TFI se realizará en la Universidad con la presencia del estudiante y los integrantes del jurado, o a través del uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación jurado-estudiante. En el nuevo reglamento específico se incluye un protocolo para la defensa de TFI sincrónicos.

La modalidad de evaluación final informada en la respuesta a la vista resulta adecuada. El protocolo para la defensa de trabajos finales sincrónicos, brinda precisiones respecto del alcance de la evaluación final del TFI.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 13. Esta cantidad es suficiente en relación con la matrícula máxima que se prevé admitir por cohorte (60 alumnos).

#### **Jurado**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento, el jurado del TFI estará conformado por 3 integrantes titulares con voz y voto. La conformación del tribunal excluye al director y al codirector del trabajo a evaluar.

#### **Seguimiento de alumnos**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Como fuera señalado anteriormente, la carrera contempla distintos roles tutoriales. La comunicación e interacción de los estudiantes con los docentes y tutores será fundamentalmente asincrónica, a través del sistema de mensajería y foros que ofrece el entorno virtual. Para el desarrollo de las actividades en ámbitos externos, por otra parte, está prevista la designación de un referente de la institución receptora en calidad de docente facilitador, quien deberá recibir a los estudiantes, coordinar acciones interinstitucionales con el tutor de orientación, asegurar el cumplimiento del plan de trabajo e informar sobre las actividades programadas con los docentes del espacio. El tutor de orientación cumplirá entonces la función de puente y de vinculación entre el docente responsable del espacio curricular y el docente facilitador de la institución receptora; asimismo, en el campus virtual, dentro de los espacios curriculares

Ateneos pedagógicos y Proyectos pedagógicos, se dispondrá de un espacio de seguimiento de las prácticas a cargo del tutor de orientación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

Para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje la carrera cuenta con acceso a un entorno virtual (Moodle). En la respuesta a la vista se proporciona la URL, usuario y clave de acceso a la plataforma.

El fondo bibliográfico consta de 212 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas, a saber: Calidad en la Educación; Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales; Educación; Educación XXI; Educación y Educadores; Educación y Humanismo; Educación, Formación e Investigación; Pedagogía y Saberes; Fundamentos en Humanidades; Revista Argonautas; Revista de Pedagogía; Revista Educación y Pedagogía, y Tinkuy. Hermenéutica, Subjetividad y Prácticas del Conocimiento. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es suficiente. En la respuesta a la vista se informa que en el campus virtual se habilitó en el umbral de la carrera una pestaña llamada Biblioteca Digital, para que los estudiantes tengan acceso libre y gratuito a portales digitales de material documental y bibliográfico de los diferentes espacios curriculares. Por otra parte, se informa que desde la Universidad se lanzarán próximamente 2 plataformas de Bibliotecas Digitales a través de, por un lado, BIDI y, por otro lado, de E-LIBROS; son plataformas de Bibliotecas Digitales que intermedian con las editoriales para que se pueda acceder en forma libre y gratuita. Asimismo, el acceso a estos dos sitios se consolida a través del Consorcio con las Universidades de la Región de Cuyo, en el que la UNSL asume como política de apertura a las bibliotecas digitales y de acceso abierto. Por último, se informan los sitios web de acceso abierto de la bibliografía obligatoria y sugerida de los distintos espacios de la carrera que estarán disponibles para la consulta en el Sitio Biblioteca Digital.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N°160/11 y N° 2641/17 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: incorporar en la normativa la carga horaria presencial de la carrera, asegurar el tratamiento de los contenidos sobre la Didáctica y el Curriculum en el tramo obligatorio del plan de estudios y celebrar convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas en ámbitos externos e informar a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece actividades obligatorias presenciales. Asimismo, se recomienda definir en los programas de las materias la diferenciación entre los distintos niveles de formación en el sistema educativo y proponer contenidos sobre la educación en ámbitos no formales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-73830142-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.